



NORMATIVA DE PROTECCIÓN

Patrimonio Arqueológico

CATALOGO DE YACIMIENTOS
GARRAY (SORIA)

Areco S. L. Arqueología
C/Ángel Terrel 1, principal
42001 Soria
Email: areco@areco-arqueologia.com

Diciembre

14



FICHA TÉCNICA

Localidad	Garray
Municipio:	Garray
Provincia:	Soria
Tipo de intervención:	Redacción catálogo de yacimientos
Entidad promotora:	Ayuntamiento de Garray
Empresa adjudicataria:	PLANZ Planeamiento urbanístico
Fecha:	Diciembre 2014

EQUIPO DE TRABAJO

Dirección Técnica y Redacción del Informe:	Juan Pedro Benito Batanero
	Alberto Sanz Aragonés
	Carlos Tabernero Galán

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE GARRAY

Art. 1º Objetivo y ámbito de aplicación

Esta normativa tiene como objeto la protección, la promoción de la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico ubicados en el término municipal de Garray, que incluye las localidades de Canredondo de la Sierra, Chavaler, Dombellas, Garray, Santervas de la Sierra y Tardesillas; favoreciendo la documentación y recuperación del mismo tal como se recoge en la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Art. 2º Concepto

Se entiende por Patrimonio Arqueológico los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo. También incluye los restos geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia humana.

El tratamiento de los restos arqueológicos existentes se regirá por lo establecido en la legislación vigente en el ámbito autonómico: la Ley 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con la legislación de ámbito nacional, la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y los Reales Decretos que desarrollan la misma (111/1986 de 10 de Enero y 64/1994 de 21 de Enero).

Art. 3º Categorías de protección

A partir de los regímenes jurídicos de conservación y protección del patrimonio cultural definidos en la legislación vigente, se establecen las siguientes categorías de protección cultural de los lugares o parajes naturales, con destacado valor patrimonial, en el que existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiado con metodología arqueológica o donde se presume razonablemente la existencia de restos arqueológicos:

- 1) Zona Arqueológica:** bajo el régimen de protección de los Bienes de Interés Cultural, afecta a los bienes así declarados.
- 2) Yacimiento Arqueológico Inventariado:** bajo el régimen de protección de los Bienes Inventariados, aquellos incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León o los recogidos en figuras de planeamiento urbanístico aprobadas con anterioridad a la promulgación de Ley 12/2002, de acuerdo con su Disposición Adicional Segunda, incluidas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial en Soria.
- 3) Lugar Arqueológico:** bajo el régimen común de protección y conservación, afecta al resto de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León no incluidos en los regímenes anteriores.

Art. 4º Niveles de protección

Atendiendo a la entidad y valor patrimonial de los diferentes restos arqueológicos documentados, así como la certeza de la existencia de evidencias que se reconoce en los lugares donde aparecen, se establece una zonificación dentro de los mismos. A cada una de estas zonas se le confiere un nivel de protección:

- 1) Protección integral:** son las zonas donde está probada la existencia de restos arqueológicos de valor relevante y características especiales.
- 2) Protección preventiva:** son zonas conocidas por la dispersión de evidencias en superficie, por lo que se presume la aparición de bienes muebles e inmuebles con valores arqueológicos en el subsuelo, aunque no se conoce con plena certeza la ubicación, estado de conservación ni grado de alteración de las mismas. Dentro de este nivel se diferencian dos grados:

- 2.1) Protección preventiva Grado 1:** la abundancia de restos en superficie le confiere una entidad claramente reconocible y delimitable.
- 2.2) Protección preventiva Grado 2:** son zonas con escasas evidencias superficiales que dificultan su delimitación o en las que se presume la aparición de restos arqueológicos.
- 3) Área de cautela arqueológica:** Perímetro de protección en las que se autorizaran obras tendentes a la recuperación del paraje y puesta en valor del yacimiento. Los trabajos a realizar deberán contar con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- 4) Piezas arqueológicas singulares:** definidas como bienes muebles o elementos separados de un inmueble de valor histórico que se encuentran fuera de su contexto arqueológico original.

Art. 5º Catálogo de Bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico

En él se recopilan todos los restos arqueológicos conocidos en el momento de elaboración del mismo dentro del término municipal. Se incluye una descripción y la delimitación detallada de todos ellos en fichas individualizadas en el Catálogo.

La relación de elementos que se incluyen en el Catálogo de Bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico del municipio de Garra y, con las categorías y los niveles de protección aplicados, es la siguiente:

Nº	Localidad	Nombre	Categoría	Nivel de Protección
1	Canredondo	San Hilario	Lugar arqueológico	Preventiva grado 2
2	Canredondo	Iglesia de San Miguel	Lugar arqueológico	Lugar arqueológico
3	Canredondo	Iglesia de San Miguel		Pieza singular
4	Canredondo	Gollizos, Los	Lugar arqueológico	Preventiva grado 2
5	Chavaler	Inscripciones Romanas		Pieza singular
6	Dombellas	Iglesia de La Asunción	Lugar arqueológico	Preventiva grado 1
7	Dombellas	Iglesia de La Asunción		Pieza singular
8	Dombellas	Ermita De La Soledad		Pieza singular

9	Garray	Pozo De San Pedro		Preventiva grado 2
10	Garray	Valdelilo	Yacimiento Arqueológico Inventariado	Preventiva grado 1 y 2
11	Garray	Vega, La	Yacimiento Arqueológico Inventariado	Preventiva grado 1 y 2
12	Garray	Soto, El	Yacimiento Arqueológico Inventariado	Protección integral y área de cautela
13	Garray	Comunero, El	Lugar arqueológico	Preventiva grado 2
14	Garray	Vía 27	Lugar arqueológico	Preventiva grado 1 y 2
15	Garray	Hoyos Someros	Lugar arqueológico	Preventiva grado 2
16	Garray	Ermita de los Martires	Bien de Interés Cultural	Preventiva grado 1
17	Tardesillas	Gazala I	Yacimiento Arqueológico Inventariado	Preventiva grado 1
18	Tardesillas	Gazala II	Lugar arqueológico	Preventiva grado 2
19	Tardesillas	Cacera, La	Lugar arqueológico	Preventiva grado 2
20	Tardesillas	Lomo De La Serna	Lugar arqueológico	Preventiva grado 2
21	Tardesillas	Casco Urbano		Pieza singular
22	Garray	Numancia	Zona Arqueologica	

Art. 6º Inclusión de nuevos elementos en el Catálogo

Los nuevos bienes arqueológicos que aparezcan en el Termino Municipal, ya sean como hallazgos casuales, fruto de trabajos de investigación o de prospecciones requeridas para la revisión o modificación de la normativa, se añadirán al Catálogo de Bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico de Garray, con su correspondiente localización, delimitación, descripción y definición de su categoría y niveles de protección, de acuerdo con las determinaciones escritas y gráficas fijadas por el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Así mismo los resultados de las actuaciones arqueológicas podrían alterar la zonificación de los niveles de protección de los yacimientos ya incluidos.

La inclusión de un nuevo bien inmueble en el Inventario de Bienes de patrimonio Cultural de Castilla y León según los procedimientos fijados en la legislación vigente,

determinará su inscripción en el Catálogo, debiendo el Ayuntamiento dirigir comunicación de dicha inscripción a la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales.

Tanto la inclusión de nuevos elementos, como las variaciones en los niveles de protección deberá ir avalado por el informe positivo del organismo competente en materia de patrimonio cultural.

Art. 7º Zona Arqueológica de Numancia

La Zona Arqueológica de Numancia requiere la redacción de un Plan Especial de Protección u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos de protección según se recoge en el artículo 43 de la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y se desarrolla el artículo 95 del Decreto 37/2007, de 19 De Abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Hasta que se apruebe definitivamente el instrumento urbanístico de protección, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal o emisión de una orden de ejecución que pretenda realizarse dentro de la Zona Arqueológica de Numancia, requerirá la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Cultural.

Las obras que se realicen al amparo de licencias que no cuenten con dicha autorización serán ilegales y la el órgano competente en materia de Patrimonio Cultural habrá de ordenar su demolición o reconstrucción, u otras medidas adecuadas para reparar el daño, con cargo al Ayuntamiento que las hubiese otorgado.

Art. 8º Suelos rústicos con protección cultural

1. Los lugares donde se localizan yacimientos arqueológicos incluidos en el Catálogo se clasifican como suelo rústico de protección cultural, salvo aquellos que se encontraban en zonas urbanas o urbanizables así calificadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Los usos del suelo rústico de protección cultural se ajustarán al régimen mínimo de protección establecido en la reglamentación urbanística vigente.

Art. 9º Solicitud de licencias que afecten a los bienes arqueológicos

Al solicitarse licencias urbanísticas para actos que afecten a los yacimientos arqueológicos incluidos en el Catálogo, el Ayuntamiento informará al promotor de las cautelas arqueológicas que afectan a su proyecto y de la necesidad de realizar previamente el correspondiente estudio arqueológico sobre la incidencia de las obras en el patrimonio arqueológico, de acuerdo a lo marcado en la presente normativa.

Art. 10º Estudios arqueológicos sobre la incidencia de las obras en el patrimonio arqueológico

Los estudios arqueológicos sobre la incidencia de las obras planeadas en el patrimonio arqueológico deben ser elaborados por un titulado superior con competencia profesional en materia de arqueología.

Incluirán la realización de las actividades arqueológicas definidas en la normativa vigente que sean necesarias para evaluar la incidencia de las obras o nuevos usos del suelo en el patrimonio arqueológico, atendiendo a la zonificación con los diferentes niveles de protección definidos en el catálogo:

- 1) Protección integral:** sólo se permitirán en las zonas así catalogadas trabajos de investigación, conservación, restauración, consolidación o puesta en valor.
- 2) Protección preventiva de grado 1:** las actividades planteadas deberán ser excavaciones arqueológicas que se plasmarán con la ejecución de sondeos manuales, en número y extensión marcados por las características del yacimiento y de la obra a realizar. Se entiende por excavaciones arqueológicas las remociones de terreno efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo.
- 3) Protección preventiva de grado 2:** las actividades planteadas serán controles arqueológicos. Se entiende por controles arqueológicos las supervisiones de las

remociones de terrenos que se realicen con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que, en su caso, se hallen.

4) Protección de piezas singulares: la modificación, restauración, traslado o alteración de cualquier tipo de los bienes así catalogados requerirá la petición de una autorización previa a la administración competente.

Art. 11º Solicitud de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas

Para realizar cualquiera de estas intervenciones arqueológicas será necesario solicitar la correspondiente autorización para la realización de actividades arqueológicas motivadas por intervenciones o actuaciones preventivas. Dicha solicitud se presentará en la oficina que realice las funciones de registro del Servicio Territorial de Cultura de Soria y deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Informe que especifique la obra o intervención que motiva la actividad arqueológica, su justificación y necesidad
- Datos sobre el yacimiento: localización, descripción, atribución cultural, datos historiográficos, resumen de intervenciones anteriores y bibliografía.
- Descripción del área donde se realizará la intervención, con indicación de coordenadas geográficas U. T. M. y representación gráfica y cartográfica.
- Proyecto de intervención conteniendo el programa detallado de los trabajos a realizar, metodología, técnicas a emplear, duración temporal, incidencia del proyecto u obra sobre el patrimonio arqueológico, determinación de las áreas que se pretende excavar, zonas de reserva arqueológica y plan de protección y tratamiento de los restos.
- Datos personales y profesionales del director de la actividad y relación nominal del equipo técnico.

Art. 12º Informes de las intervenciones arqueológicas

Finalizada la intervención arqueológica el director de la misma elaborará un informe técnico en un plazo no superior a 30 días desde la finalización de los trabajos de campo.

Dicho informe incluirá la descripción de los trabajos realizados, metodología, interpretación y conclusiones; la documentación fotográfica original más significativa; la documentación planimétrica más relevante a una escala adecuada, incluyendo secciones y cortes estratigráficos; la documentación completa del registro estratigráfico: fichas diagramas y diarios; el inventario y acta de depósito de materiales en el museo o solicitud de prórroga de entrega de los mismos; y una copia del informe sobre tratamientos de consolidación o restauración realizados sobre los materiales arqueológicos.

Si se han descubierto restos arqueológicos, en el informe deben recogerse la valoración de la posible afección sobre el patrimonio arqueológico, con las medidas correctoras para evitar o minimizar dicha afección o las medidas de protección en el supuesto de que se considere que la ejecución de la obra es incompatible con la conservación de los restos.

El arqueólogo emitirá un informe preliminar que permita a la administración competente dictaminar sobre la conveniencia o no de continuar con los trabajos arqueológicos.

Art. 13º Financiación de los estudios arqueológicos

En los casos en que una actuación arqueológica resulte necesaria como requisito para la autorización o a consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a yacimientos incluidos en el Catálogo municipal de Bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico, la financiación de los trabajos arqueológicos previa a la ejecución de aquellas correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la administración competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute

directamente el proyecto que se estime necesario de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Art. 14º Hallazgos casuales

Se consideran hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo los valores que son propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León se produzcan por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier otra índole, fuera de aquellos lugares delimitados en el Catálogo de Bienes Arqueológicos del municipio.

Dichos hallazgos deberán ser comunicados inmediatamente a la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales, con indicación del lugar donde se haya producido.

Art. 15º Hallazgos casuales aparecidos durante el desarrollo de obras

En el caso de que durante la ejecución de una obra se produzca el hallazgo casual de bienes del Patrimonio Arqueológico, el promotor y la dirección facultativa deberán paralizar la obra en el acto, adoptar las medidas necesarias para la conservación de los restos y comunicarlo al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria. Si no se hiciera así, se incurriría en una infracción grave de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Si el Ayuntamiento tuviera conocimiento de que durante el desarrollo de una obra en su término, se localizan fortuitamente bienes del Patrimonio Arqueológico, deberá paralizar las obras e informar al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

Las obras paralizadas por este motivo, pueden estarlo hasta un periodo máximo de dos meses. En dicho periodo, la Dirección General competente decidirá, si procede, la realización de una intervención arqueológica de urgencia para determinar el valor patrimonial de los bienes descubiertos, a través de una resolución que será notificada al Ayuntamiento y al promotor, que deberá colaborar en el desarrollo de la intervención. La suspensión no comportará indemnización alguna.

A la vista de los resultados de dichas intervenciones la Dirección General competente dictará resolución decidiendo la continuación de la obra o intervención,

estableciéndose las prescripciones oportunas, o iniciar el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural o inclusión en el Inventario, por lo que le sería aplicado el régimen de protección indicado para los mismos en la legislación vigente. Dicha resolución se notificará al promotor, que en caso que pueda reiniciar las obras, deberá cumplir con las prescripciones establecidas en la misma.

Art. 16º Conservación de los restos arqueológicos

Si en las intervenciones desarrolladas durante la realización de los estudios arqueológicos, ligados a la concesión de licencias que afectan a bienes catalogados o en caso de hallazgos casuales durante la ejecución de una obra, se localizaran restos o estructuras que, por su entidad e importancia, hicieran necesario su conservación in situ, se articularán las medidas que procedan para su conservación. Si dichas medidas conllevaran pérdidas de aprovechamiento urbanístico, las administraciones competentes arbitrarán las compensaciones adecuadas, aplicando el ordenamiento legal vigente.

Art. 17º Infracciones y sanciones

El incumplimiento de esta normativa constituye una infracción administrativa que se sancionará conforme a lo recogido en los artículos 82 a 91 de la Ley 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

CATALOGO DE YACIMIENTOS

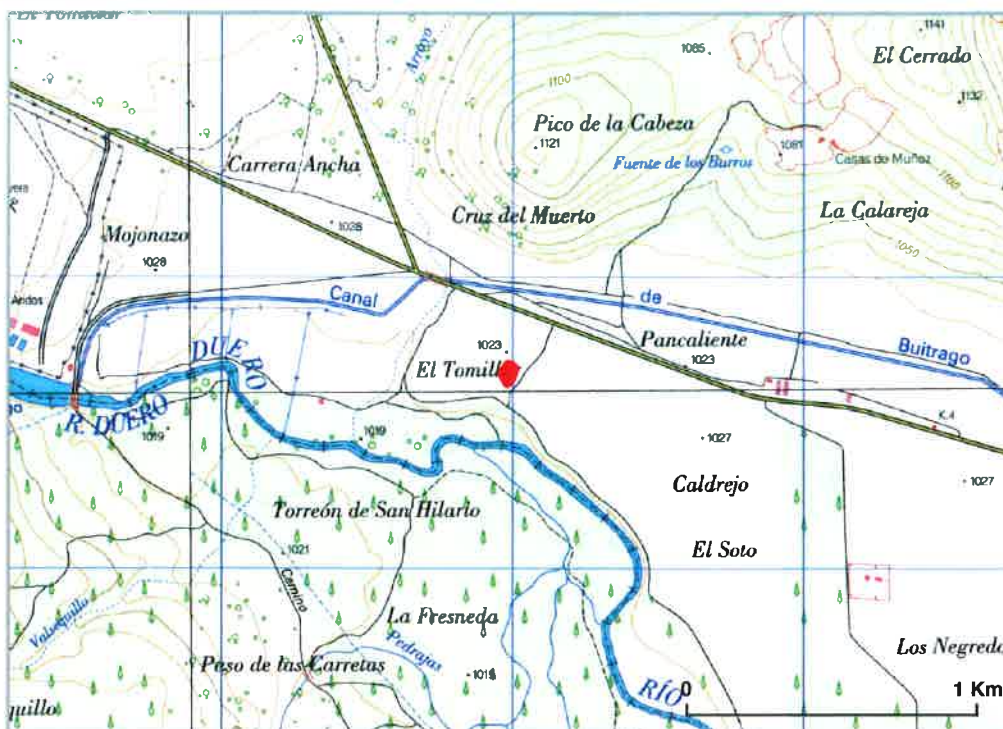
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
SAN HILARIO

LOCALIDAD
CANREDONDO DE LA

Nº CATÁLOGO
1

LOCALIZACIÓN



M. T. N. 1:25.000 318-III Buitrago

Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
540.974	4.631.719
540.948	4.631.688
540.955	4.631.645
540.977	4.631.620
541.005	4.631.643
541.020	4.631.680
541.005	4.631.713

DESCRIPCIÓN

Cronología Moderno

Tipología Lugar de habitación: Poblado/Ciudad

Descripción Esta situado en llano, en plena vega del río Duero, en la primera terraza de éste y cercano a las primeras estribaciones de la Sierra de la Carcaña. El grado de destrucción del despoblado hace que no se aprecie la posible distribución interna del antiguo hábitat, sólo se aprecian abundantes restos de piedra y teja que aparecen de forma muy dispersa.

Materiales No se recogen materiales arqueológicos.

Conservación Dañado: labores agrícolas.

Bibliografía MARTINEZ, G. (1983): Las comunidades de villa y tierra en la extremadura castellana. Cultura y Sociedad, Editora Nacional, Madrid.

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

SAN HILARIO

LOCALIDAD

CANREDONDO DE LA SIERRA

Nº CATÁLOGO

1

PROTECCIÓN

CATEGORIA Lugar arqueológico

Nº 42-094-0001-01

NIVEL Según delimitación en la planimetría.

Preventiva grado 2: área con materiales dispersos (0,5 ha.). Afecta a las parcelas 5.001-d del polígono 7 del catastro de rústica.



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

-Área con protección preventiva de grado 2: Las actividades arqueológicas planteadas serán controles arqueológicos, consistentes en la supervisión de las remociones de terrenos que se realicen.

SITUACION URBANISTICA:

URBANÍSTICA:
Suelo rústico con protección cultural

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

SAN HILARIO

LOCALIDAD

CANREDONDO DE LA SIERRA

Nº CATÁLOGO

1

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



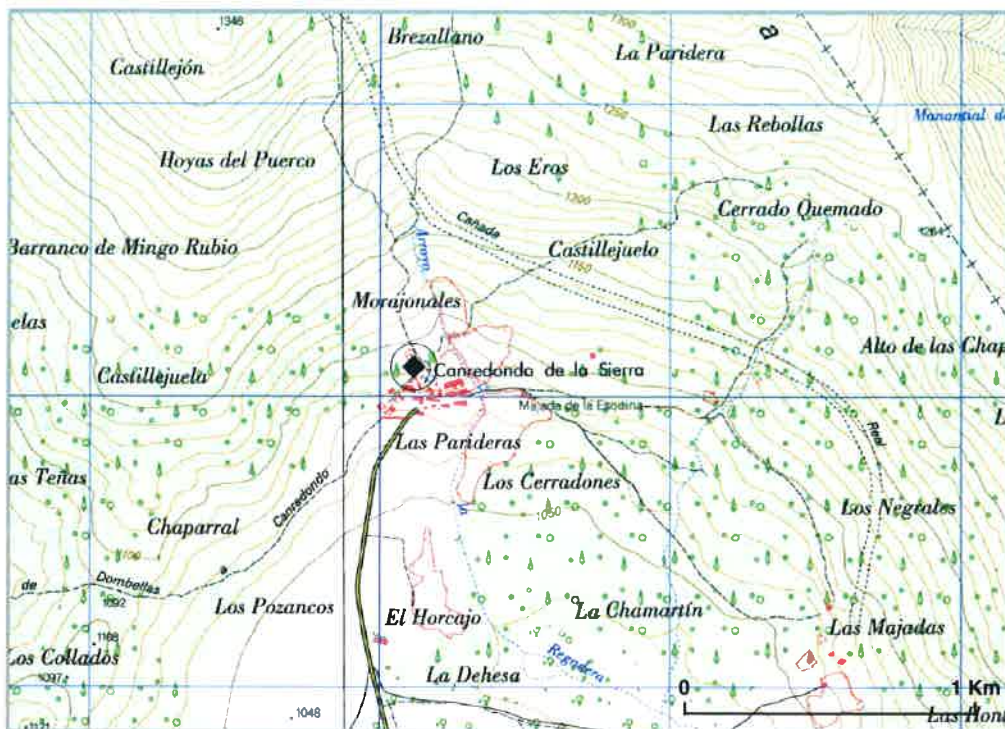
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
IGLESIA DE SAN MIGUEL

LOCALIDAD
CANREDONDO DE LA

Nº CATÁLOGO
2

LOCALIZACIÓN



Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
540.127	4.635.137
540.099	4.635.124
540.110	4.635.100
540.138	4.635.113

DESCRIPCIÓN

Cronología Altomedieval / Bajomedieval Cristiano

Tipología Necrópolis

Descripción La iglesia de San Miguel es una construcción del siglo XVIII que aprovecha parte de un edificio anterior romano. Del edificio romano se conserva el abside, modificado en época barroca y el muro sur de la nave con la puerta original cegada. El origen romano de la iglesia nos indica la posible existencia de una necrópolis en el entorno del edificio.

Materiales

Conservación

Bibliografía

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE SAN MIGUEL

LOCALIDAD

CANREDONDO DE LA SIERRA

Nº CATÁLOGO

2

PROTECCIÓN

CATEGORIA

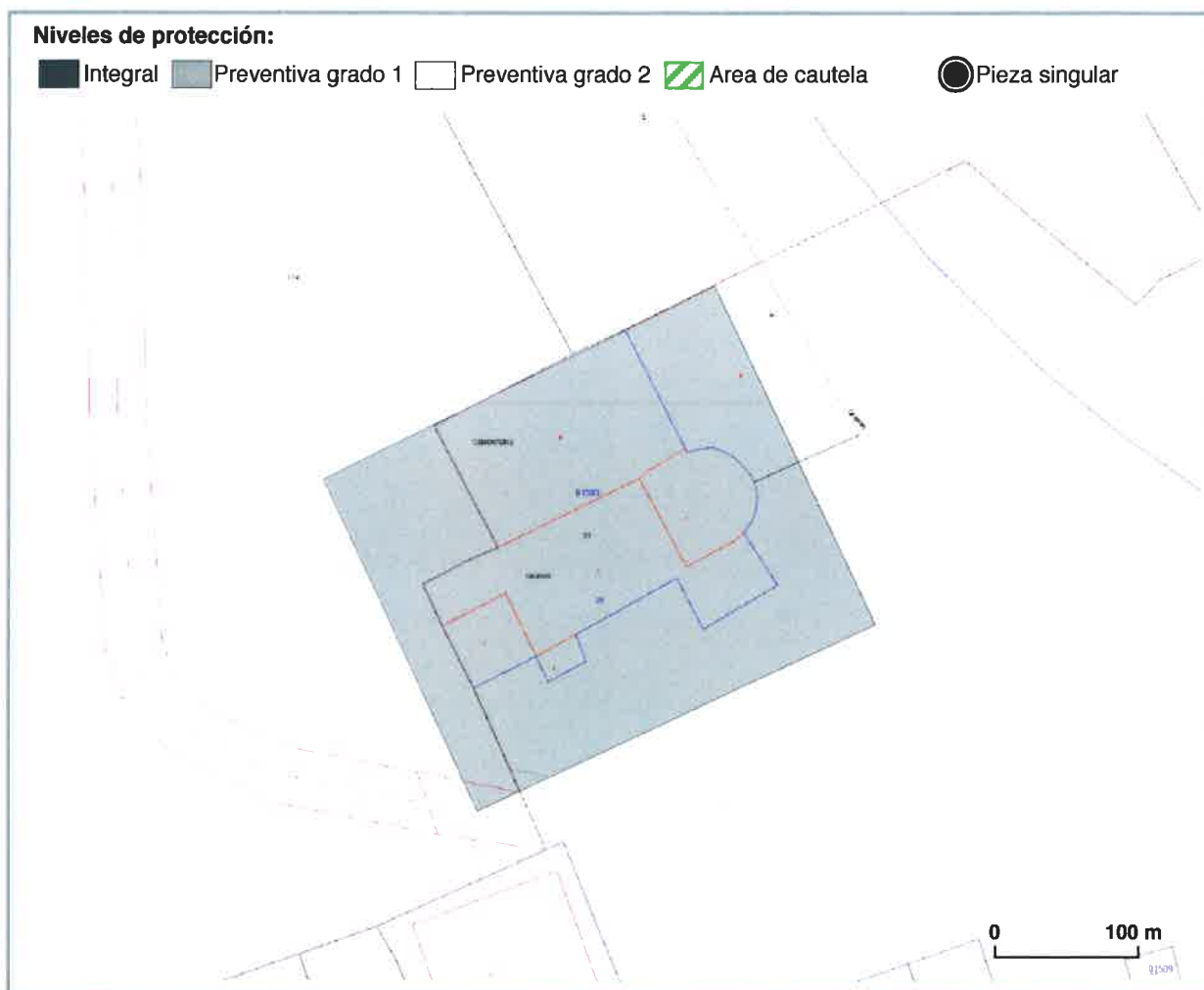
Nº 42-094-0003-02

NIVEL Según delimitación en la planimetría. Se delimita un área de protección arqueológica frente a la aparición de posibles restos de la necrópolis.

Preventiva grado 1: área de protección (0,1 ha.). Afecta a las parcelas 174 y 173a del catastro de rústica y a la parcela 01503 del catastro de Urbana.

Niveles de protección:

Integral Preventiva grado 1 Preventiva grado 2 Area de cautela Pieza singular



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- **Area con protección preventiva de grado 1:** Las actividades arqueológicas planteadas deberán ser excavaciones arqueológicas que se plasmarán con la ejecución de sondeos manuales, en número y extensión marcados por las características de la obra a realizar.

SITUACION URBANISTICA:

Suelo urbano

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE SAN MIGUEL

LOCALIDAD

CANREDONDO DE LA SIERRA

Nº CATÁLOGO

2

DOCUMENTACION FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE SAN MIGUEL

LOCALIDAD

CANREDONDO DE LA SIERRA

Nº CATÁLOGO

2

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



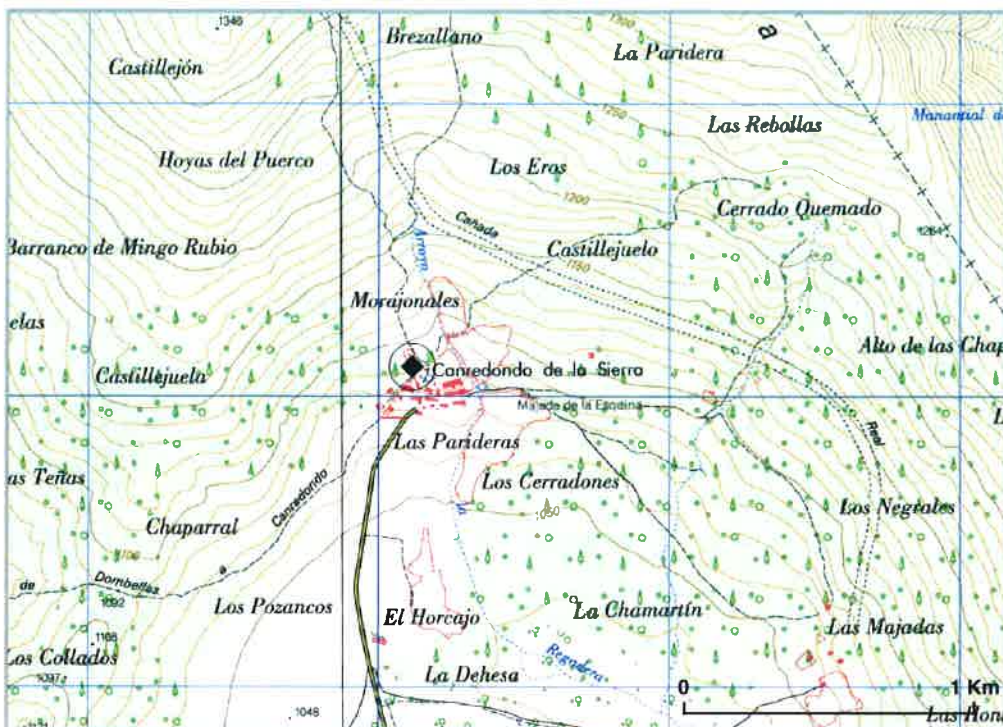
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
IGLESIA DE SAN MIGUEL

LOCALIDAD
CANREDONDO DE LA

Nº CATÁLOGO
3

LOCALIZACIÓN



Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
540.113	4.635.108

M. T. N. 1:25.000 318-III Buitrago

DESCRIPCIÓN

Cronología Altomedieval / Bajomedieval Cristiano

Tipología Estela

Descripción En la iglesia local aparece una estela rectangular en piedra arenisca situada en la puerta de la iglesia, junto a la pared exterior. Presenta un motivo central de dos hojas simétricas a líneas incisas enmarcadas por un doble círculo y dos pequeños hoyuelos en su zona superior. Año de fundación de la iglesia 1793 (en la clave de la iglesia). También hay dos tambores de columnas en la entrada de la iglesia, tirados.

Materiales

Conservación

Bibliografía

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
IGLESIA DE SAN MIGUEL

LOCALIDAD
CANREDONDO DE LA SIERRA

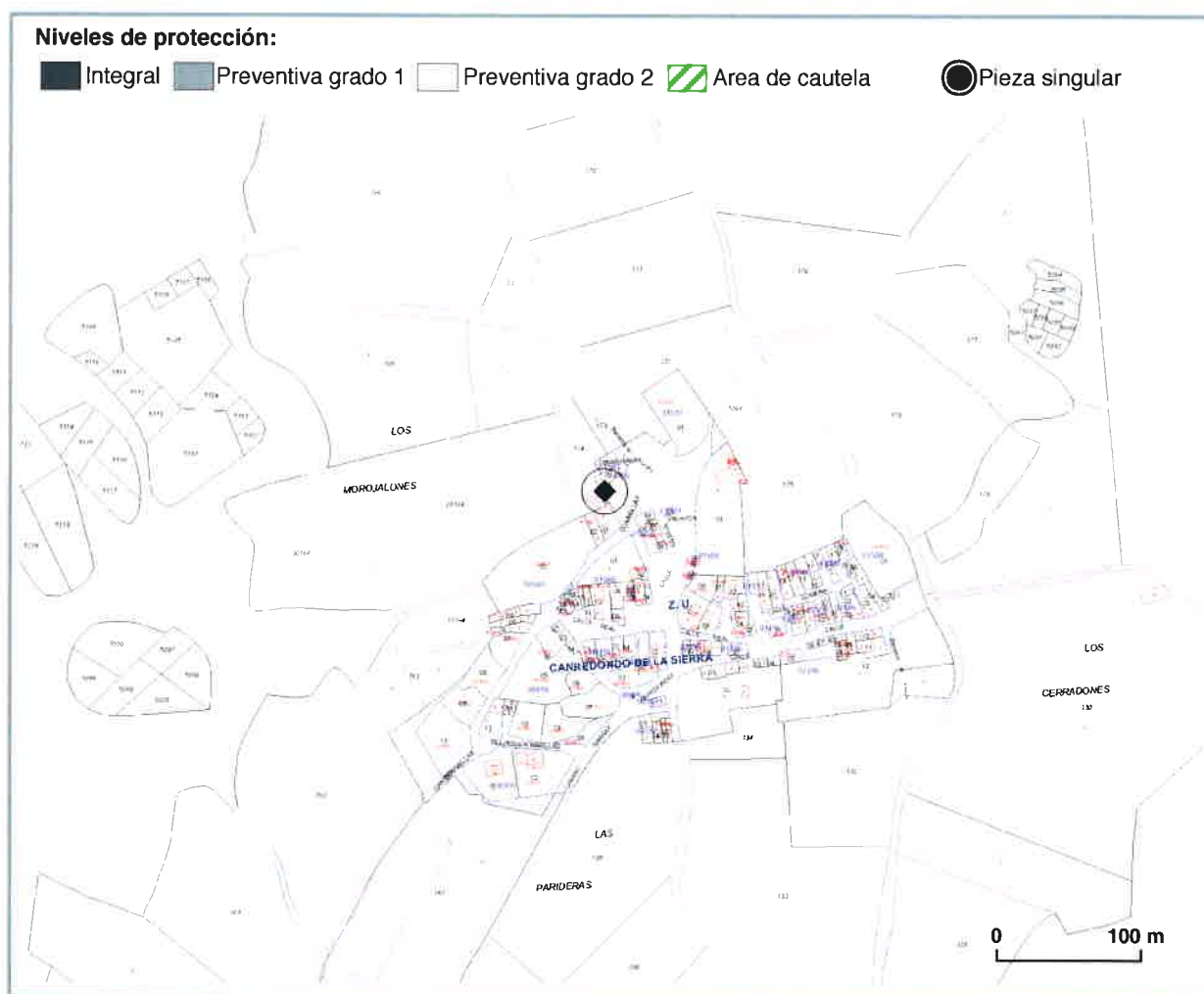
Nº CATÁLOGO
3

PROTECCIÓN

CATEGORIA

Nº 42-094-0003-02

NIVEL Pieza singular localizada en Catastro de urbana: Manzana 01583 Parcela 01.
Su restauración o traslado requerirá la petición de una autorización previa a la administración competente en materia de patrimonio cultural.



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

Protección de piezas singulares: la modificación, restauración, traslado o alteración de cualquier tipo de los bienes así catalogados requerirá la petición de una autorización previa a la administración competente.

SITUACION URBANISTICA:
Suelo urbano

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE SAN MIGUEL

LOCALIDAD

CANREDONDO DE LA SIERRA

Nº CATÁLOGO

3

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE SAN MIGUEL

LOCALIDAD

CANREDONDO DE LA SIERRA

Nº CATÁLOGO

3

DOCUMENTACION FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
GOLLIZOS, LOS

LOCALIDAD
CANREDONDO DE LA

Nº CATÁLOGO
4

LOCALIZACIÓN



M. T. N. 1:25.000 318-III Buitrago

Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
541.673	4.632.717
541.602	4.632.664
541.557	4.632.507
541.560	4.632.414
541.644	4.632.362
541.765	4.632.401
541.878	4.632.535
541.821	4.632.667

DESCRIPCIÓN

Cronología Paleolítico Medio

Tipología Yacimiento sin diferenciar

Descripción El yacimiento se encuentra enclavado en la ladera Noreste de una de las estribaciones de la sierra de Carcaña. Se trata de una zona de derrubios líticos donde se han documentado restos de útiles en cuarcita con una gran dispersión. Parece haber tres áreas de concentración.

Materiales Entre los materiales recuperados en soporte de cuarcita, cabe destacar la presencia de un percutor, el extremo distal de una punta, varias raederas, una lámina con truncatura, algunos raspadores, un útil compuesto (buril-raedera con posible truncatura distal), una lasca de sílex denticulada además de lascas en sílex y cuarcita alguna de características levallois y restos de núcleos.

Conservación Está afectado por múltiples arroyadas.

Bibliografía

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

GOLLIZOS, LOS

CANREDONDO DE LA SIERRA

4

PROTECCIÓN

CATEGORIA Lugar arqueológico

Nº 42-094-0001-04

NIVEL Según delimitación en la planimetría.

Preventiva grado 2: área con materiales dispersos (8,6 ha.). Afecta a las parcelas 10.077 a y 9.012 del polígono 8 del catastro de rústica.



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

-Área con protección preventiva de grado 2: Las actividades arqueológicas planteadas serán controles arqueológicos, consistentes en la supervisión de las remociones de terrenos que se realicen.

SITUACION URBANISTICA:

SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

GOLLIZOS, LOS

LOCALIDAD

CANREDONDO DE LA SIERRA

Nº CATÁLOGO

4

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



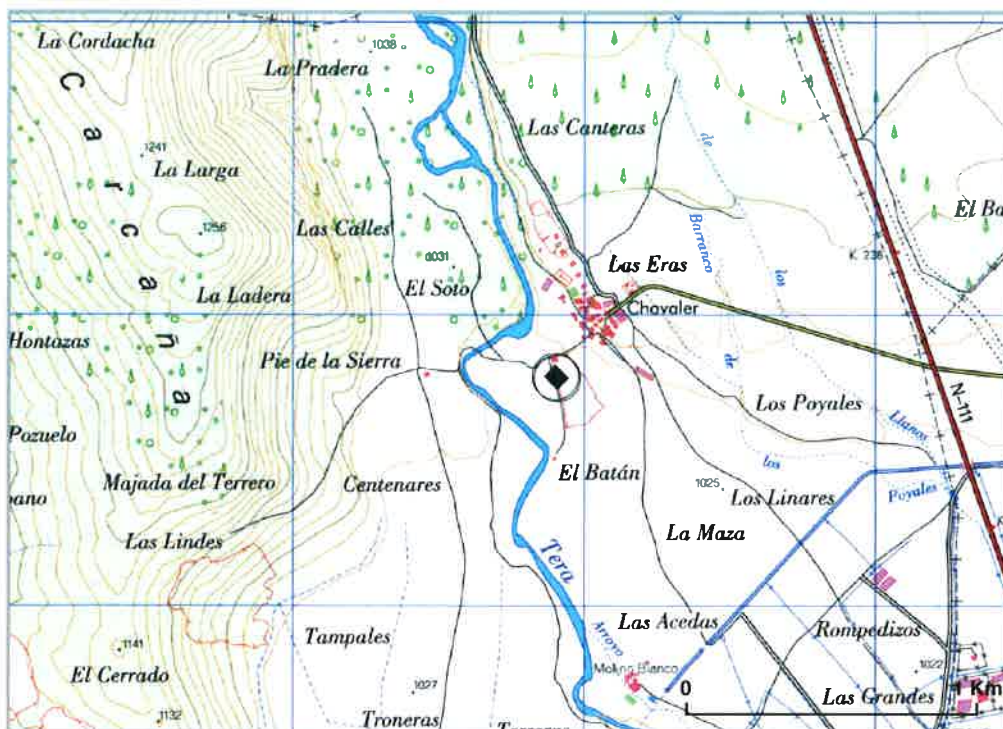
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
INSCRIPCIONES ROMANAS

LOCALIDAD
CHAVALER

Nº CATÁLOGO
5

LOCALIZACIÓN



Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
543.900	4.633.796

M. T. N. 1:25.000 318-III Buitrago

DESCRIPCIÓN

Cronología Romano Altoimperial

Tipología Otros

Descripción De las dos inscripciones de época romana localizadas en el pueblo se localiza una que sirve de jamba de una puerta del antiguo palacio de los condes de Fuenteventura, y la otra no se ha localizado.

Materiales

Conservación Utilizada como jamba se encuentra en mal estado de conservación.

Bibliografía JIMENO, A. (1980): Epigrafía romana de la provincia de Soria. Colección Temas Sorianos, nº 2. Excm. Diputación Provincial de Soria, Soria. pp. 77-79

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
INSCRIPCIONES ROMANAS

LOCALIDAD
CHAVALER

Nº CATÁLOGO
5

PROTECCIÓN

CATEGORIA

Nº 42-094-0002-02

NIVEL Pieza singular localizada en Catastro de urbana: Manzana 39380 Parcela 05.
Su restauración o traslado requerirá la petición de una autorización previa a la administración competente en materia de patrimonio cultural.

Niveles de protección:

Integral Preventiva grado 1 Preventiva grado 2 Area de cautela Pieza singular



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

Protección de piezas singulares: la modificación, restauración, traslado o alteración de cualquier tipo de los bienes así catalogados requerirá la petición de una autorización previa a la administración competente.

SITUACION URBANISTICA:
Suelo urbano

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

INSCRIPCIONES ROMANAS

LOCALIDAD

CHAVALER

Nº CATÁLOGO

5

DOCUMENTACION FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

INSCRIPCIONES ROMANAS

LOCALIDAD

CHAVALER

Nº CATÁLOGO

5

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
IGLESIA DE LA ASUNCION

LOCALIDAD
DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO
5

LOCALIZACIÓN



Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
537.887	4.634.193
537.844	4.634.200
537.844	4.634.182
537.875	4.634.168

M. T. N. 1:25.000 317-IV EL ROYO

DESCRIPCIÓN

Cronología Altomedieval

Tipología Necrópolis

Descripción El hallazgo se sitúa en un entorno urbano, en concreto en la iglesia de Dombellas, de estilo románico de comienzos del S.XIII, con portada de arco abocinado, de medio punto en su fachada Sur. Se modificó profundamente a lo largo del siglo XVI. Se supone la existencia de una necrópolis en el entorno del edificio.

Materiales

Conservación

Bibliografía

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE LA ASUNCION

LOCALIDAD

DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO

5

PROTECCIÓN

CATEGORIA

Nº 42-094-0003-02

NIVEL Según delimitación en la planimetría. Se delimita un área de protección arqueológica frente a la aparición de posibles restos de la necropolis.

Preventiva grado 1: área de protección (0,09 ha.). Localizada en Catastro de urbana: Manzana 79413 Parcela 01.

Niveles de protección:



Preventiva grado 1



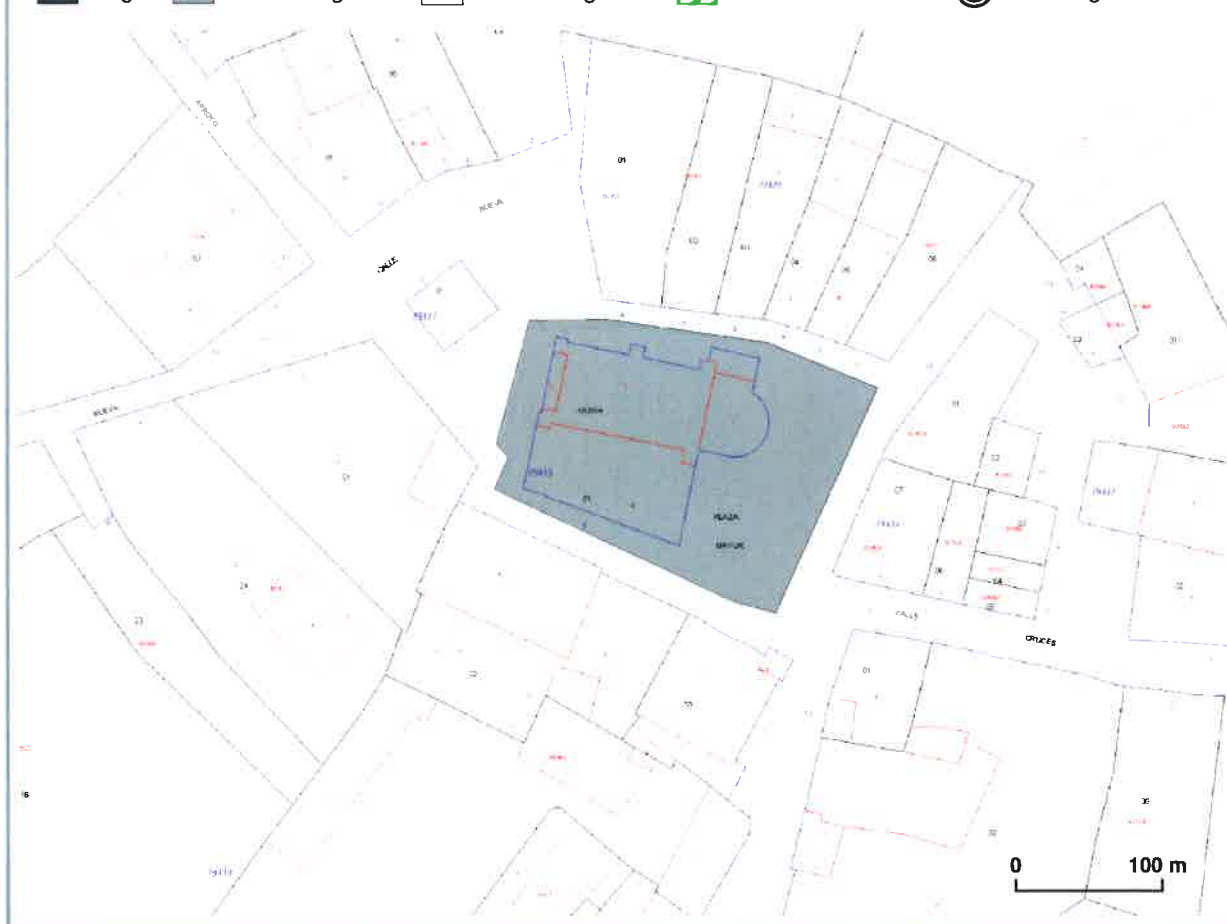
Preventiva grado 2



Area de cautela



Pieza singular



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- **Área con protección preventiva de grado 1:** Las actividades arqueológicas planteadas deberán ser excavaciones arqueológicas que se plasmarán con la ejecución de sondeos manuales, en número y extensión marcados por las características de la obra a realizar.

SITUACION URBANISTICA:

Suelo urbano

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE LA ASUNCION

LOCALIDAD

DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO

5

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
IGLESIA DE LA ASUNCION

LOCALIDAD
DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO
5

DOCUMENTACION FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



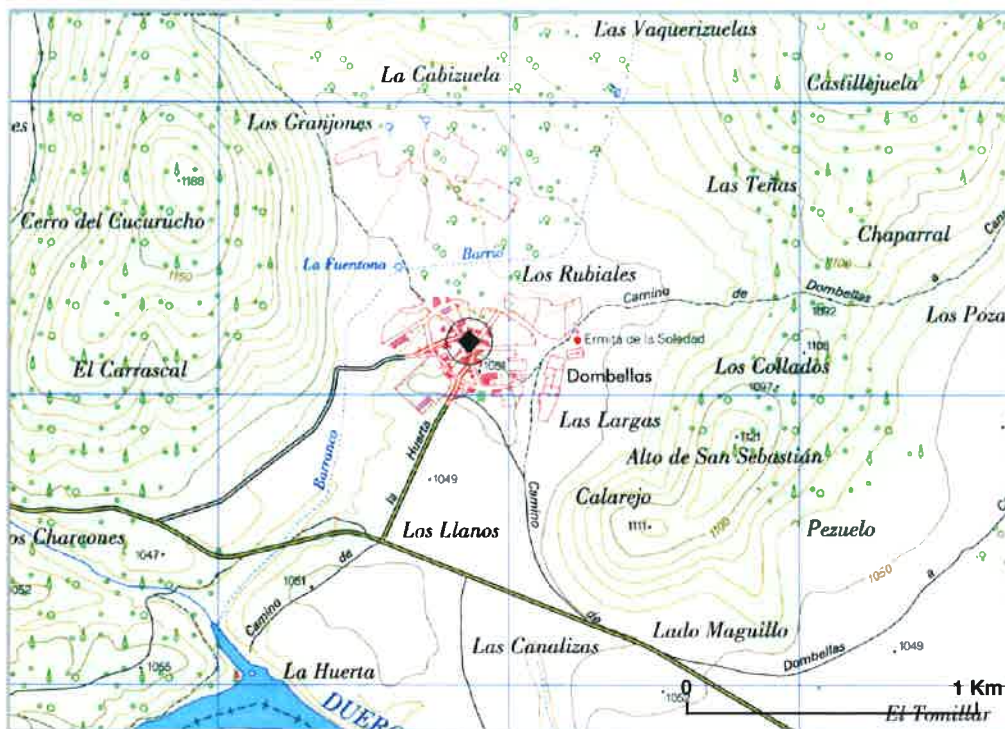
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
IGLESIA DE DE LA ASUNCION

LOCALIDAD
DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO
7

LOCALIZACIÓN



Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
537.859	4.634.189

M. T. N. 1:25.000 317-IV EL ROYO

DESCRIPCIÓN

Cronología Tardorromano / Altomedieval

Tipología

Descripción El hallazgo se sitúa en un entorno urbano, en concreto en la iglesia de Dombellas, de estilo románico, de comienzos del S.XIII con portada de arco abocinado, de medio punto en su fachada Sur. A ambos lados del final del arco se encuentran dos estelas discoidales; como escalón en el umbral de la puerta se encuentra una estela romana y en el interior de la iglesia encontramos otra inscripción sobre estela.

Materiales

Conservación

Bibliografía JIMENO, A. (1980): Epigrafía romana de la provincia de Soria. Colección Temas Sorianos, nº 2. Excm. Diputación Provincial de Soria, Soria. pp. 79-81 y 215

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE DE LA ASUNCION

LOCALIDAD

DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO

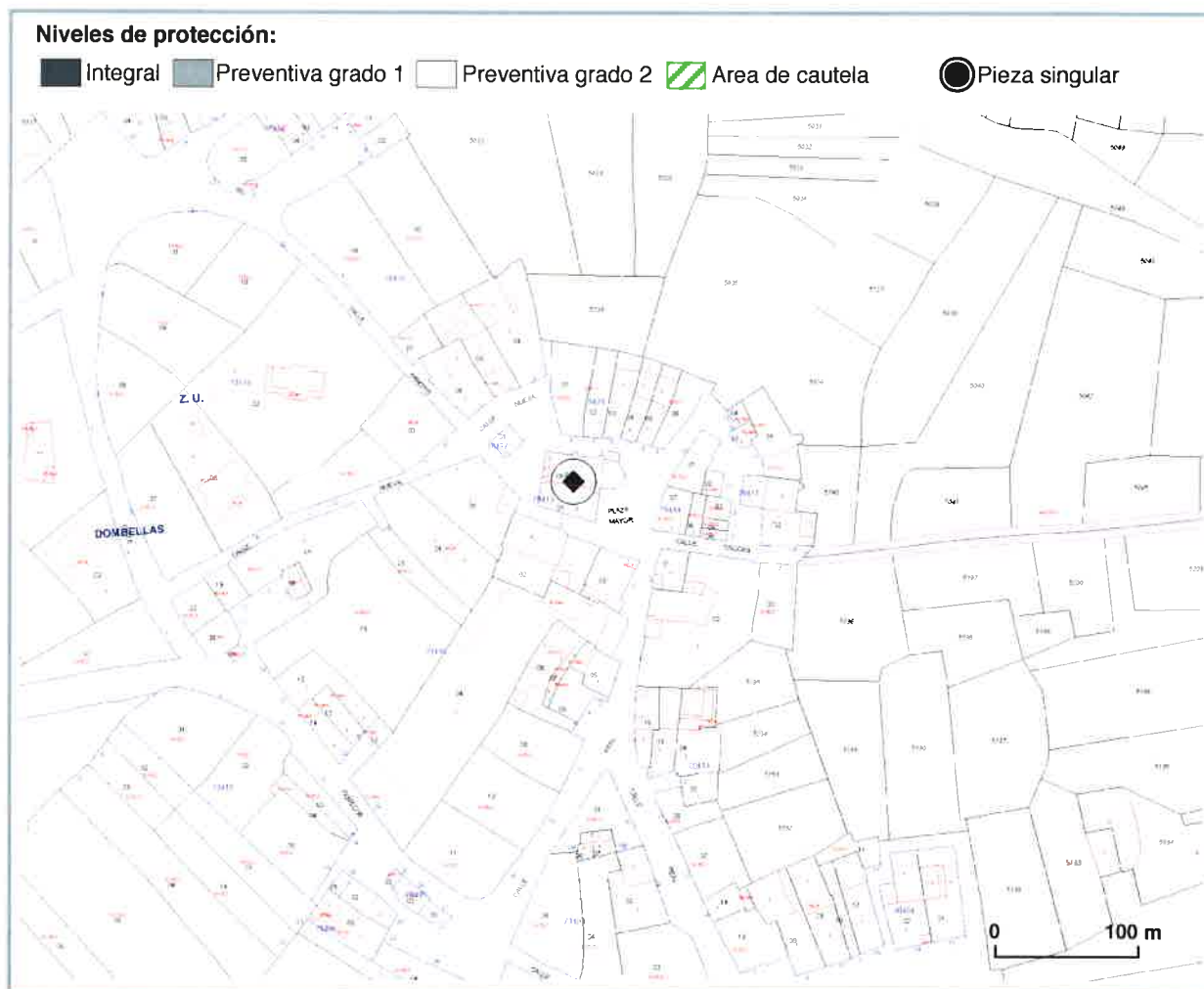
7

PROTECCIÓN

CATEGORIA

Nº 42-094-0003-02

NIVEL Pieza singular localizada en Catastro de urbana: Manzana 79413 Parcela 01.
Su restauración o traslado requerirá la petición de una autorización previa a la administración competente en materia de patrimonio cultural.



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

Protección de piezas singulares: la modificación, restauración, traslado o alteración de cualquier tipo de los bienes así catalogados requerirá la petición de una autorización previa a la administración competente.

SITUACION URBANISTICA:

Suelo urbano

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE DE LA ASUNCION

LOCALIDAD

DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO

7

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

IGLESIA DE DE LA ASUNCION

LOCALIDAD

DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO

7

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA COMPLEMENTARIA



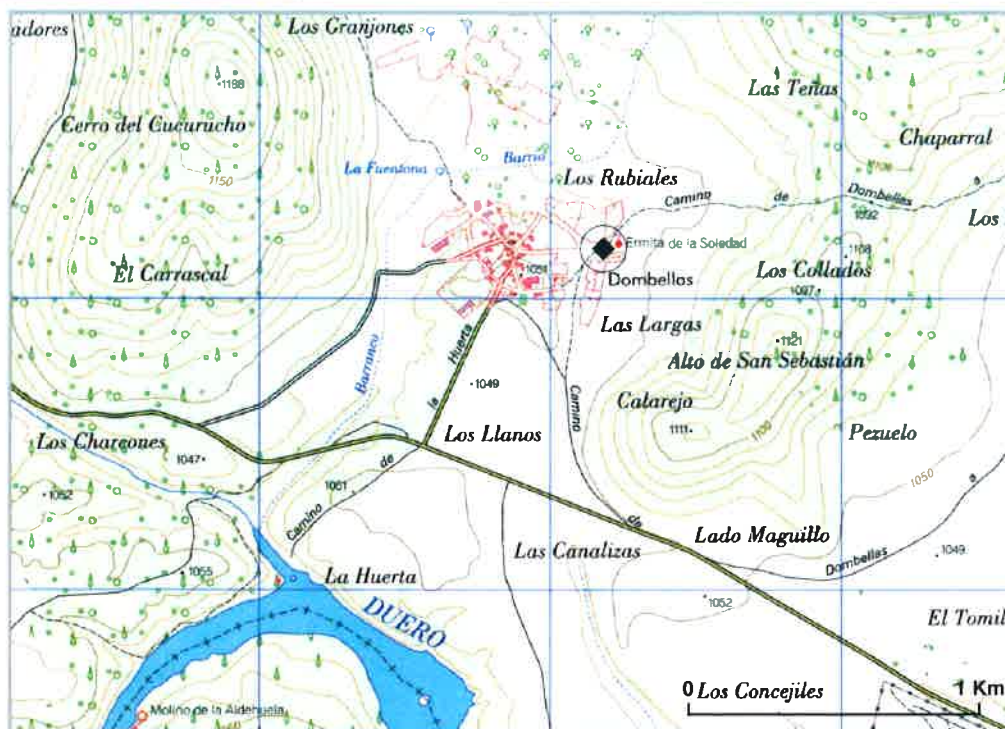
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
ERMITA DE LA SOLEDAD

LOCALIDAD
DOMBELLAS

Nº CATALOGO
8

LOCALIZACIÓN



Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
538.181	4.634.177

M. T. N. 1:25.000 317-IV EL ROYO

DESCRIPCIÓN

Cronología Romano Altoimperial / Tardorromano

Tipología Otros

Descripción Ermita situada al exterior del pueblo, que se encuentra en un buen estado de conservación, tiene un pequeño cementerio adosado, actualmente en desuso. Presenta restos de frescos y pinturas al interior del recinto.

Materiales A la entrada de la ermita en el pequeño pórtico de acceso se documentó un ara cúbica, con hueco o focus en la parte superior, cuerpo central prismática y molduras en la parte superior.

Conservación

Bibliografía

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
ERMITA DE LA SOLEDAD

LOCALIDAD
DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO
8

PROTECCIÓN

CATEGORIA

Nº 42-094-0003-03

NIVEL Pieza singular localizada en Catastro de rustica: Parcela 5023
Su restauración o traslado requerirá la petición de una autorización previa a la administración competente en materia de patrimonio cultural.



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

Protección de piezas singulares: la modificación, restauración, traslado o alteración de cualquier tipo de los bienes así catalogados requerirá la petición de una autorización previa a la administración competente.

SITUACION URBANISTICA:
Suelo urbano

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
ERMITA DE LA SOLEDAD

LOCALIDAD
DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO
8

DOCUMENTACION FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
ERMITA DE LA SOLEDAD

LOCALIDAD
DOMBELLAS

Nº CATÁLOGO
8

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA COMPLEMENTARIA



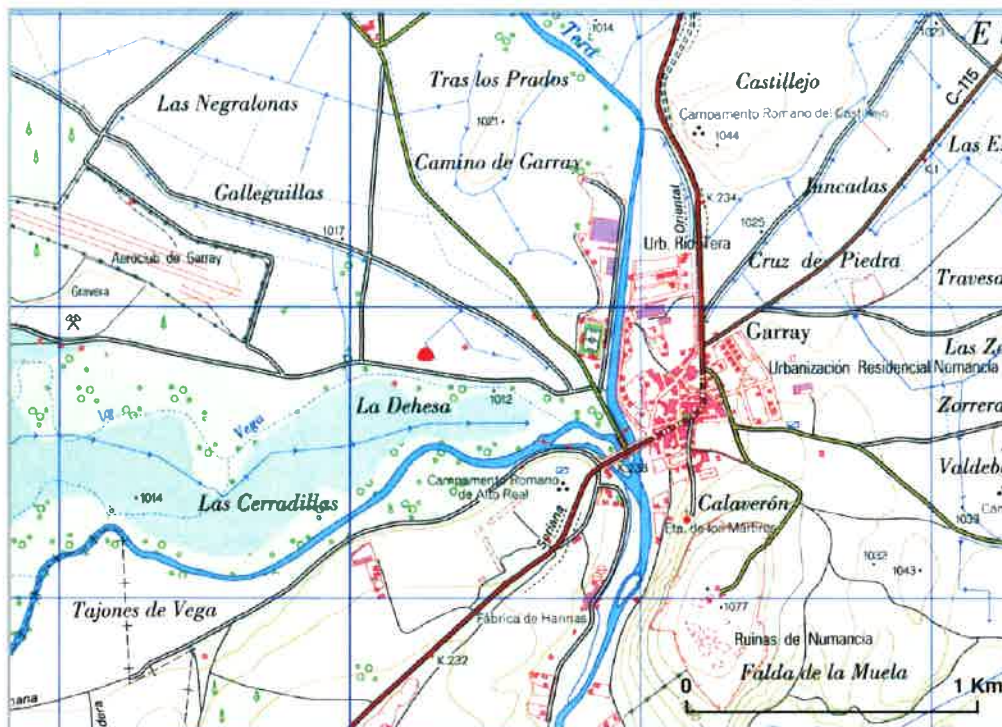
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
POZO DE SAN PEDRO

LOCALIDAD
GARRAY

Nº CATÁLOGO
9

LOCALIZACIÓN



M. T. N. 1:25.000 350-I Soria

Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
545.315	4.629.856
545.332	4.629.847
545.346	4.629.825
545.322	4.629.816
545.289	4.629.823
545.291	4.629.837
545.299	4.629.853

DESCRIPCIÓN

Cronología Campaniforme / Hierro II

Tipología Lugar de habitación: Indeterminado

Descripción Se accede desde el pueblo tomando la carretera que se dirige a Tardesillas por la que avanzamos unos 200 m. para en este punto tomar un camino que parte de la margen izquierda, en dirección Oeste, por el que recorremos unos 900 m. más. En este punto dejamos el vehículo ya que el enclave se ubica en la margen derecha del camino en unas fincas de cultivo.

Materiales Jimeno/Fernández, (1983) recogen un fragmento de vaso globular de perfil en S, otro de cuenco, un fragmento con pezón y el cuello de un vaso con decoración campaniforme tipo mixto de puntillado geométrico y bandas realizada por impresión de fina cuerda y algunos bordes lisos de cerámica a mano. Morales (1993), reconoce además varios fragmentos líticos en sílex, y algunos fragmentos de tipología celtibérica.

Conservación Se han realizado remociones por obras en el Campillo de Buitrago lo que ha alterado el enclave.

Bibliografía MORALES, F. (1995): Carta Arqueológica de Soria. La Altiplanicie Soriana. Excma. Diputación Provincial de Soria, Soria.

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
POZO DE SAN PEDRO

LOCALIDAD
GARRAY

Nº CATÁLOGO
9

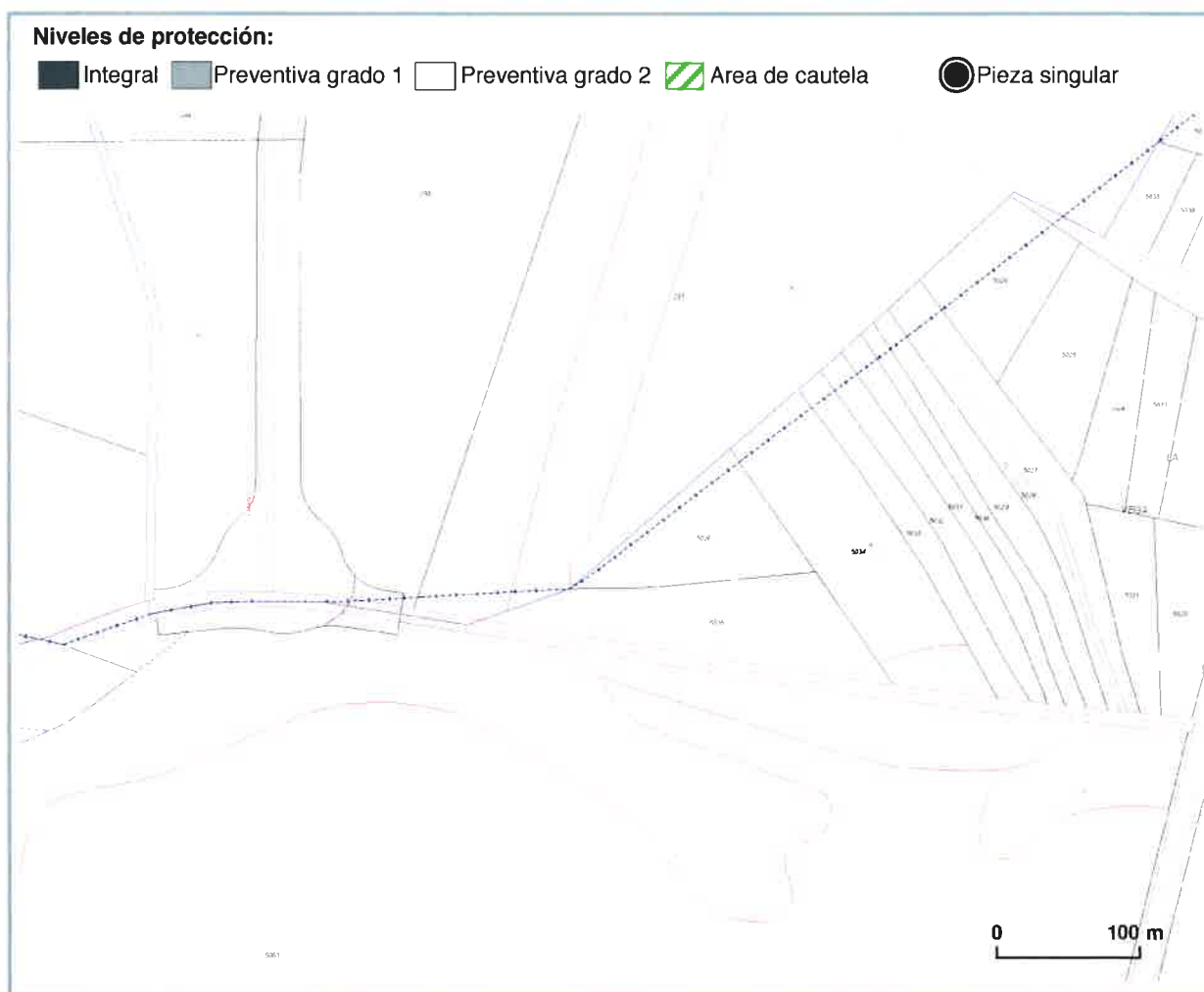
PROTECCIÓN

CATEGORIA Lugar arqueológico

Nº 42-094-0004-09

NIVEL Según delimitación en la planimetría.

Preventiva grado 2: área con materiales dispersos (0,2 ha.). Afecta a las parcelas 5034,5035 y 5036 del polígono 16 del catastro de rústica.



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- **Area con protección preventiva de grado 2:** Las actividades arqueológicas planteadas serán controles arqueológicos, consistentes en la supervisión de las remociones de terrenos que se realicen.

SITUACION URBANISTICA:

Suelo rústico con protección cultural

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
POZO DE SAN PEDRO

LOCALIDAD
GARRAY

Nº CATÁLOGO
9

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



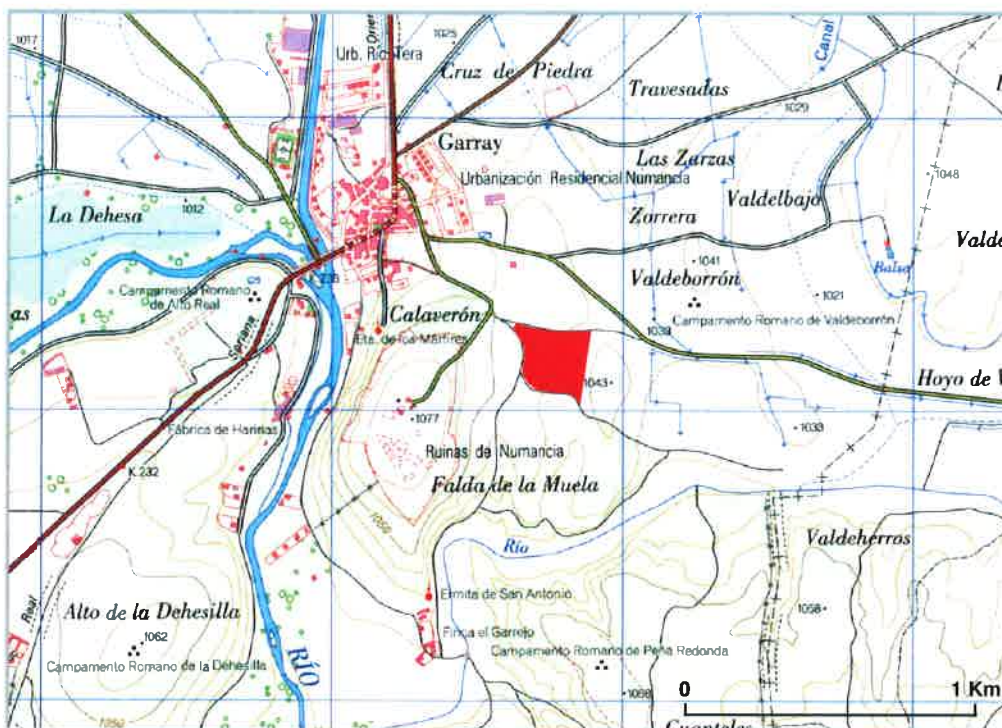
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
VALDEILO

LOCALIDAD
GARRAY

Nº CATÁLOGO
10

LOCALIZACIÓN



M. T. N. 1:25.000 350-I SORIA

Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
546.888	4.629.848
546.758	4.629.276
546.627	4.629.302
546.617	4.629.287
546.656	4.629.209
546.650	4.629.133
546.719	4.629.071
546.850	4.629.022

DESCRIPCIÓN

Cronología Calcolítico / Bronce Antiguo/ Romano Altoimperial

Tipología Asentamiento rural/ villae. Lugar de habitación: Indeterminado

Descripción Situado a unos 900 m. al Sureste del casco urbano y a 650 m. al Este de Numancia, el yacimiento se ubica en una pequeña elevación que es la continuación natural al Norte del cerro de Peñas Altas. El lugar donde se documentan los restos es una pequeña esplanada de suave pendiente al río Merdancha que discurre a escasos 250 m. al Sur. El yacimiento fue dado a conocer por Schulten quien advierte que no pudo hacer ningún tipo de esbozo debido a la gran destrucción de los restos.

Materiales Schulten documenta la presencia de restos romanos de una posible villa, aunque con posterioridad Morales ha puesto de manifiesto la existencia de una ocupación prehistórica de época calcolítica y del Bronce.

Conservación El yacimiento está fuertemente dañado.

Bibliografía MORALES, F. (1995): Carta Arqueológica de Soria. La Altiplanicie Soriana. Excma. Diputación Provincial de Soria, Soria.

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
VALDELILO

LOCALIDAD
GARRAY

Nº CATÁLOGO
10

PROTECCIÓN

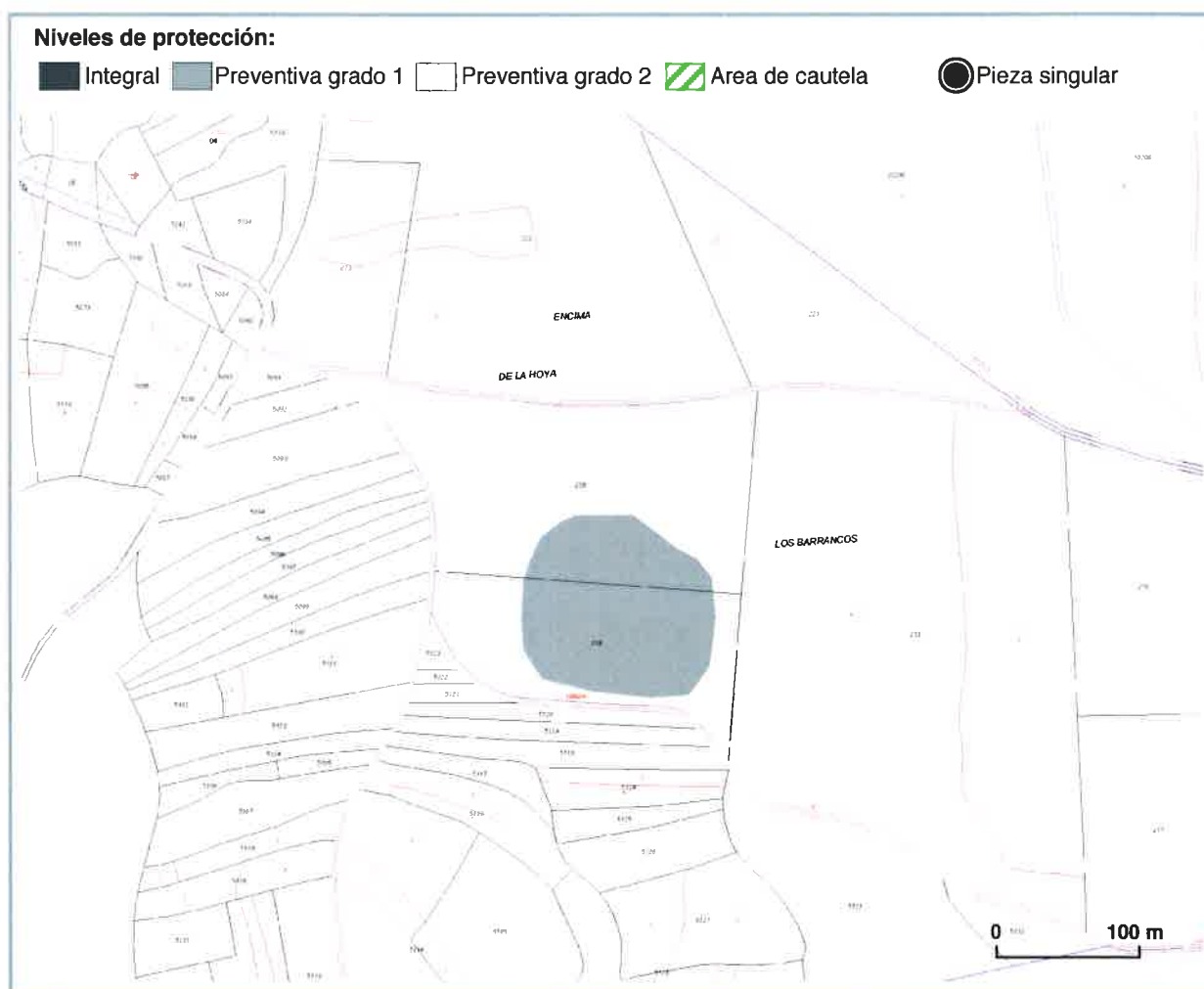
CATEGORIA Lugar arqueológico

Nº 42-094-0004-13

NIVEL Según delimitación en la planimetría.

Preventiva grado 1: área con mayor densidad hallazgos (1,44 ha.). Afecta a las parcelas 219 y 220 del polígono 14 del catastro de rústica.

Preventiva grado 2: área con materiales dispersos (4,77 ha.). Afecta a las parcelas 219 y 220 del polígono 14 del catastro de rústica.



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- **Área con protección preventiva de grado 1:** Las actividades arqueológicas planteadas deberán ser excavaciones arqueológicas que se plasmarán con la ejecución de sondeos manuales, en número y extensión marcados por las características de la obra a realizar.
- **Área con protección preventiva de grado 2:** Las actividades arqueológicas planteadas serán controles arqueológicos, consistentes en la supervisión de las remociones de terrenos que se realicen.

SITUACION URBANISTICA:

Suelo rústico con protección cultural

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

VALDELILO

LOCALIDAD

GARRAY

Nº CATÁLOGO

10

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



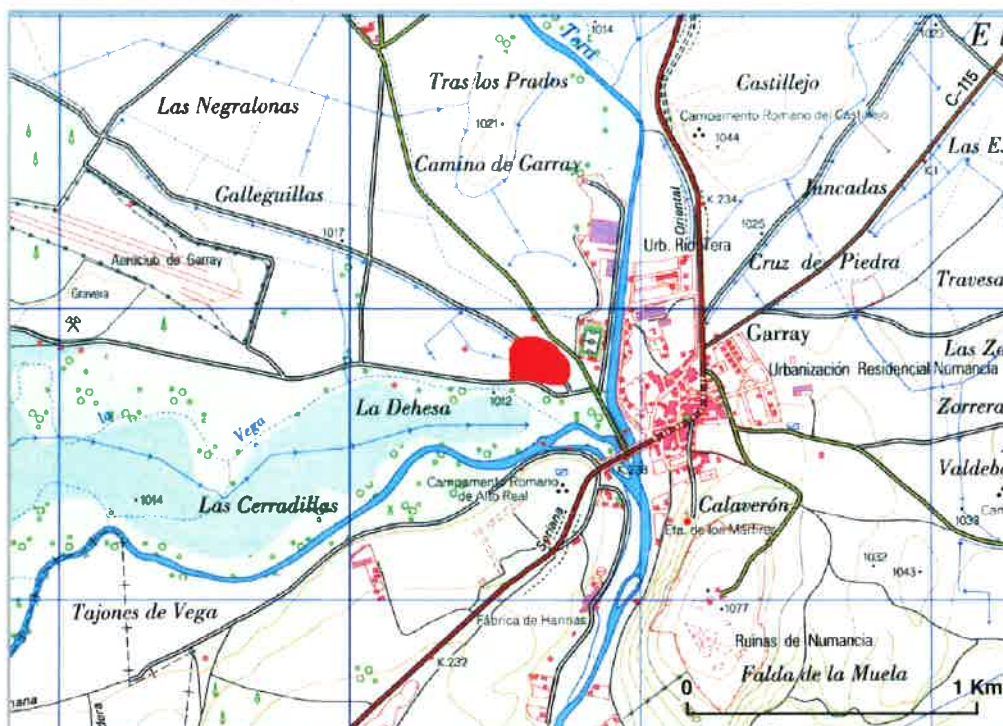
CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
VEGA, LA

LOCALIDAD
GARRAY

Nº CATÁLOGO
11

LOCALIZACIÓN



M. T. N. 1:25.000 350-I SORIA

Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
545.595	4.629.826
545.544	4.629.866
545.547	4.629.763
545.638	4.629.752
545.734	4.629.741
545.749	4.629.827
545.705	4.629.879
545.653	4.629.906

DESCRIPCIÓN

Cronología	Bronce Antiguo/Hierro I/Hierro II/Romano Republicano/Romano Altoimperial
Tipología	Asentamiento rural/ villae.Lugar de habitación:Recinto Militar.Lugar de habitación: Indeterminado
Descripción	Se sitúa sobre una loma de formas suaves . Por su situación estratégica fue un lugar muy apreciado en la antigüedad constatándose un poblamiento que se inicia en la Edad del Bronce y continua durante la I Edad del Hierro, II Edad del Hierro, Escipión instala un castillo ribereño para controlar el paso de los ríos en el año 134 a.C en su asedio a Numancia y posteriormente aloja a una villa romana en el siglo I d. C.
Materiales	Morales (1995) recoge una completa descripción de los materiales procedentes de este yacimiento que consisten en un lote bastante numeroso y heterogéneo de piezas entre las que destacan los materiales líticos tallados y pulimentados, la cerámica de la I Edad del Hierro, celtibérica, romana republicana y romana altoimperial.
Conservación	Dañado por labores agrícolas
Bibliografía	MORALES, F. (1995): Carta Arqueológica de Soria. La Altiplanicie Soriana. Excma. Diputación Provincial de Soria, Soria.

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

VEGA, LA

LOCALIDAD

GARRAY

Nº CATÁLOGO

11

PROTECCIÓN

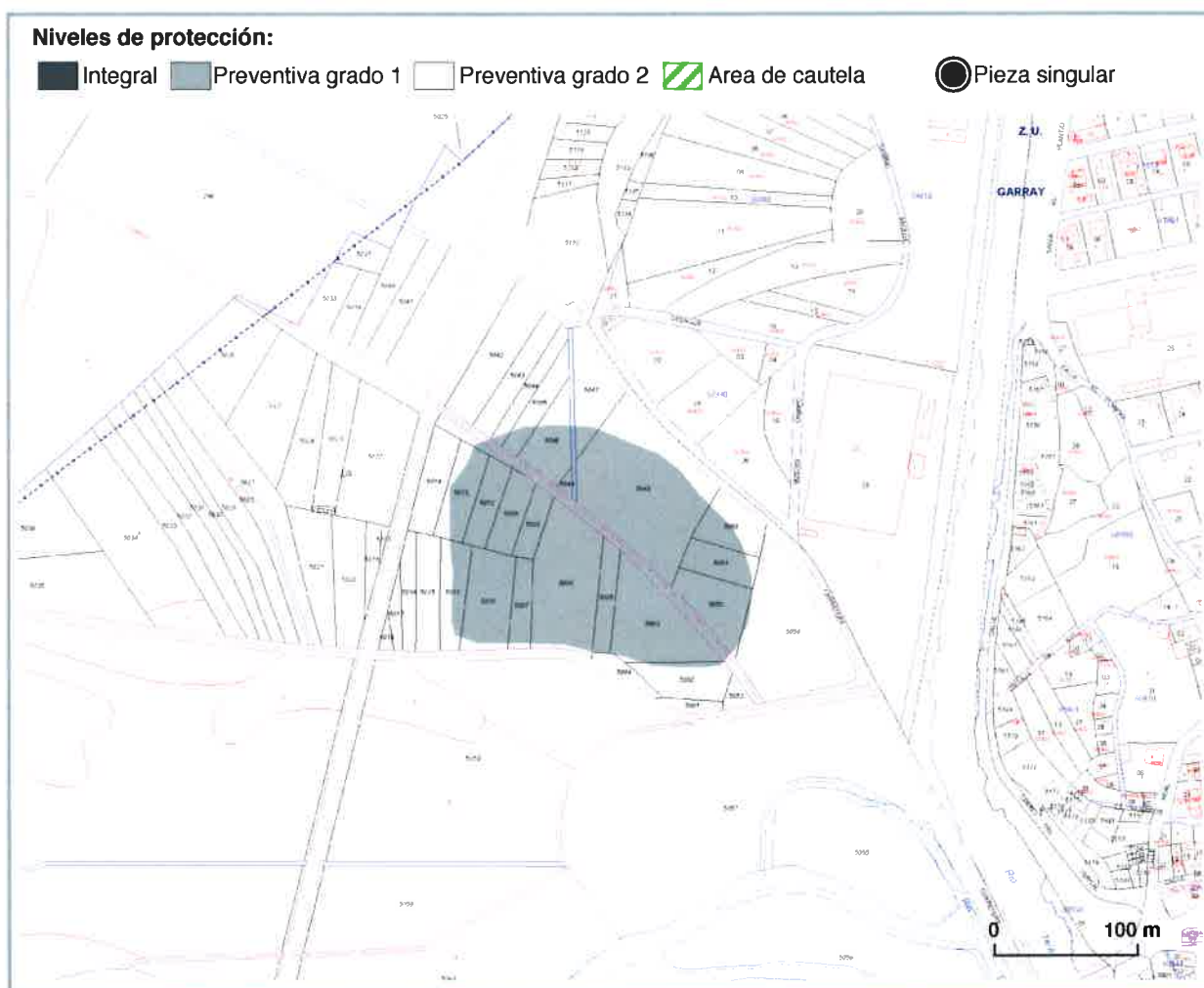
CATEGORÍA Yacimiento Arqueológico Inventariado

Nº 42-094-0004-15

NIVEL Según delimitación en la planimetría.

Preventiva grado 1: área con mayor densidad hallazgos (2,9 ha.). Afecta a las parcelas 5003,5005,5006,5007,5008,5009,5010,5011,5012,5013,5044,5045,5046,5049,5048,5050,5051,5052 del polígono 16 del catastro de rústica.

Preventiva grado 2: área con materiales dispersos (5,4 ha.). Afecta a las parcelas 5003,5005,5006,5007,5008,5009,5010,5011,5012,5013,5044,5045,5046,5049,5048,5050,5051,5052,5054,5053,5002,5001,5004,5014,5015,5016,5017,5018,5042,5043 del polígono 16 del catastro de rústica.



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- **Área con protección preventiva de grado 1:** Las actividades arqueológicas planteadas deberán ser excavaciones arqueológicas que se plasmarán con la ejecución de sondeos manuales, en número y extensión marcados por las características de la obra a realizar.
- **Área con protección preventiva de grado 2:** Las actividades arqueológicas planteadas serán controles arqueológicos, consistentes en la supervisión de las remociones de terrenos que se realicen.

SITUACION URBANISTICA:

Suelo rústico con protección cultural

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

VEGA, LA

LOCALIDAD

GARRAY

Nº CATÁLOGO

11

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:
SOTO, EL

LOCALIDAD
GARRAY

Nº CATÁLOGO
12

LOCALIZACIÓN



M. T. N. 1:25.000 350-I SORIA

Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
543.101	4.629.805
543.077	4.629.891
543.060	4.629.878
543.068	4.629.864
543.085	4.629.863
543.101	4.629.869
543.108	4.629.884

DESCRIPCIÓN

Cronología Altomedieval

Tipología Lugar funerario: Necrópolis

Descripción La necrópolis se localiza en la margen izquierda del río Duero, en una amplia zona llana o ligeramente ondulada situada entre la sierra de Carcaña y el río, cuyo suelo es un antiguo depósito de gravas y tierras arenosas. En la actualidad queda al descubierto un conjunto de 22 tumbas de tipo lajas o bloques más dos tumbas de barro que fueron acondicionadas y señalizadas pero en la actualidad se encuentra en estado de abandono. Cronológicamente abarcan desde el siglo XII a las primeras décadas del XIV.

Materiales Fuera de contexto, Morales recogió en su excavación un grupo de fragmentos cerámicos algunos de los cuales conservan decoración pictórica.

Conservación La construcción de una gravera destruyó la práctica totalidad del enclave.

Bibliografía MORALES, F. (1995): Carta Arqueológica de Soria. La Altiplanicie Soriana. Excma. Diputación Provincial de Soria, Soria.

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

SOTO, EL

LOCALIDAD

GARRAY

Nº CATÁLOGO

12

PROTECCIÓN

CATEGORIA Yacimiento Arqueológico Inventariado

Nº 42-094-0004-17

NIVEL Según delimitación en la planimetría.

Protección integral de la zona delimitada en la planimetría (0,1 ha). Se situa en la parcela 5074 del polígono 16 del catastro de rústica.

Area de Cautela: Perimetro de protección (1,75 ha) del área de protección integral establecido en el proyecto regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.

Coordenadas UTM: 543.073,23-4.629.986,63 ; 542.957,63-4.629.909,47 ; 543.118,88-4.629.838,19 ; 543.143,17-4.629.925,23



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

Area con protección integral: Sólo se permitirán trabajos de investigación, conservación, restauración, consolidación o puesta en valor. Los proyectos de intervención elaborados con estas finalidades deberán ir acompañada de un proyecto de intervención arqueológica en el que se recojan las actividades necesarias para la conservación de sus valores patrimoniales.

Area de Cautela: Perimetro de protección del area de protección integral en las que se autorizaran obras tendentes a la recuperación del paraje y puesta en valor del yacimiento. Los trabajos a realizar deberán contar con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

SITUACION URBANISTICA:

Suelo rústico con protección cultural.

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

SOTO, EL

LOCALIDAD

GARRAY

Nº CATÁLOGO

12

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

SOTO, EL

LOCALIDAD

GARRAY

Nº CATALOGO

12

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA COMPLEMENTARIA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

El Comunero

LOCALIDAD

Garray

Nº CATALOGO

13

LOCALIZACIÓN



M. T. N. 1:25.000 350-I SORIA

Coordenadas U.T.M.
E.D.50. Zona 30.

X	Y
541.746	4.629.814
541.720	4.630.429
541.721	4.630.406
541.737	4.630.387
541.763	4.630.386
541.771	4.630.400
541.769	4.630.426

DESCRIPCIÓN

Cronología Paleolítico Medio

Tipología otros

Descripción El hallazgo aislado corresponde a un conjunto lítico sobre cuarcita de 4 elementos, recuperados de forma dispersa en una parcela de cultivo de cereal localizada junto a la margen izquierda del río Duero, zona donde se produce una estrangulamiento del terreno como consecuencia de un meandro.

Materiales Cuatro elementos líticos sobre cuarcita

Conservación

Bibliografía

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

El Comunero

LOCALIDAD

Garray

Nº CATÁLOGO

13

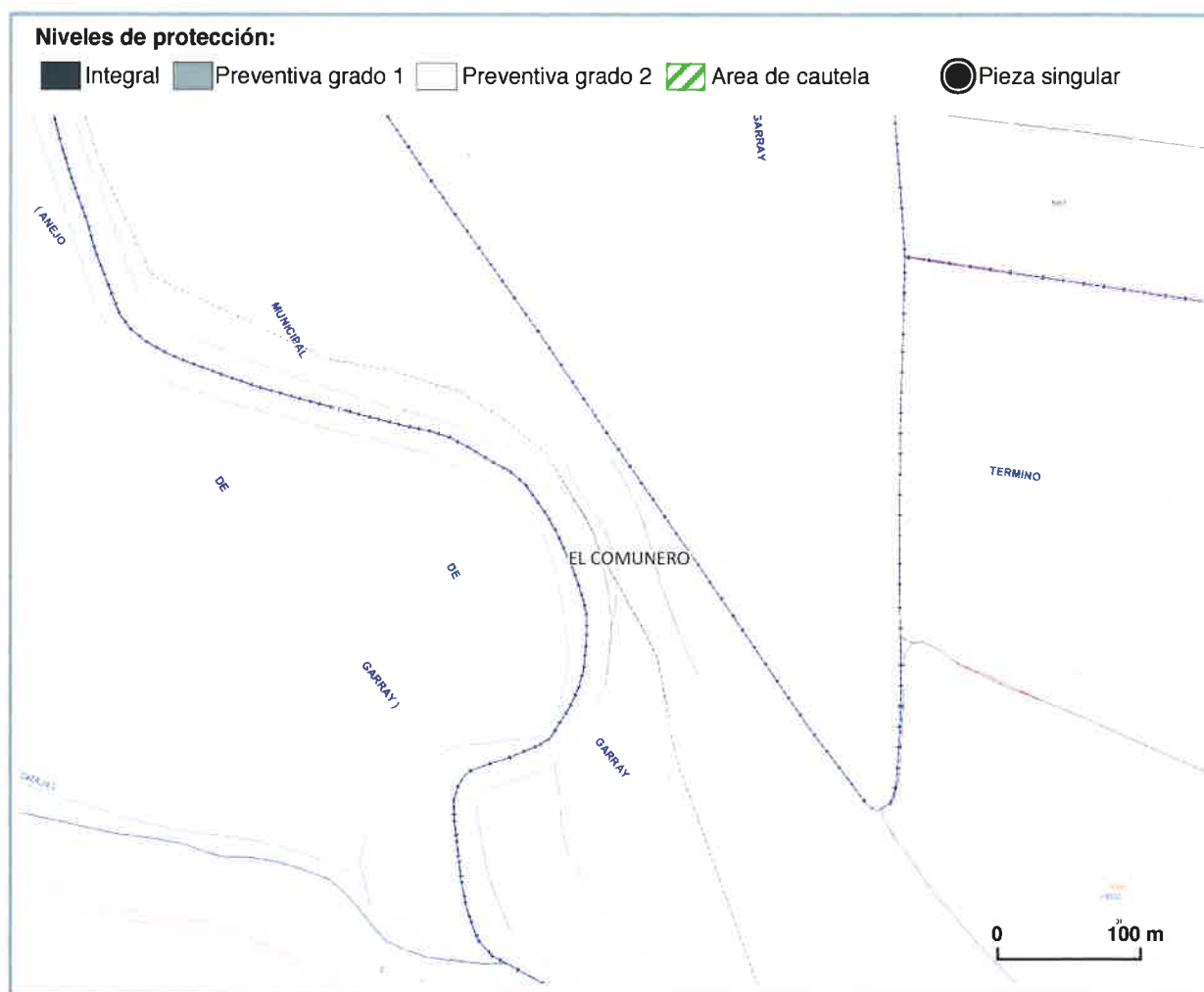
PROTECCIÓN

CATEGORIA Lugar arqueológico

Nº 42-094-0004-19

NIVEL Según delimitación en la planimetría.

Preventiva grado 2: área con materiales dispersos (0,79 ha.). Afecta a las parcelas 9007, 5073 del polígono 16 del catastro de rústica.



ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- **Area con protección preventiva de grado 2:** Las actividades arqueológicas planteadas serán controles arqueológicos, consistentes en la supervisión de las remociones de terrenos que se realicen.

SITUACION URBANISTICA:

Suelo rústico con protección cultural

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARRAY

DENOMINACIÓN:

El Comunero

LOCALIDAD

Garray

Nº CATÁLOGO

13

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA COMPLEMENTARIA

